

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1301 /
CALBUCO, 08 MAR. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A doña SANDRA
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES MAR AZUL, DE ESTA
COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar
un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, en la sede del club NUEVA ESPERANZA, ubicado
en el SECTOR DE CHUYEHUA.

El mencionado beneficio es con venta de
alimentos y bebidas alcohólicas, funcionara desde las 21.00 horas del día **SABADO 09 DE
MARZO DE 2019, hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 10 DE MARZO DE 2019.**

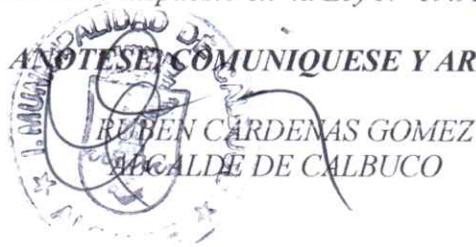
1) DEJASE establecido que la venta de
bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para
la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y
de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.


RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |



3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.

7.- Transparencia. ✓

